

## Lineamientos para la protección del patrimonio cultural y la memoria social frente a los efectos del Fenómeno El Niño – Oscilación del Sur (ENOS).



Mitigación, conservación y salvaguarda de bienes culturales y patrimoniales, sitios arqueológicos y repositorios de la memoria social.

## Contenido

1.	INTRODUCCIÓN .....	3
2.	BASE LEGAL .....	4
3.	CONCEPTOS DE RIESGOS .....	8
4.	CONCEPTOS DEL PATRIMONIO CULTURAL Y LA MEMORIA SOCIAL .....	10
5.	OBJETIVOS .....	13
5.1.	General .....	13
5.2.	Específicos .....	13
6.	ANÁLISIS DEL RIESGO .....	13
6.3.	Cantones en estado de Alerta Amarilla .....	13
6.1.	Identificación de amenazas para bienes patrimoniales, sitios arqueológicos, manifestaciones y portadores de saberes del patrimonio cultural .....	14
6.2.	Identificación de amenazas para contenedores y repositorios de la memoria social. ....	14
7.	LINEAMIENTOS PARA LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y LOS REPOSITORIOS DE LA MEMORIA SOCIAL FRENTE A LOS EFECTOS DEL FENÓMENO DE EL NIÑO – OSCILACIÓN DEL SUR (ENOS) .....	14
A.	Bienes patrimoniales y sitios arqueológicos .....	15
1.	Preparación y logística (alerta blanca a amarilla) .....	15
2.	Mitigación del impacto (alerta amarilla a naranja) .....	15
3.	Preparación para la respuesta (alerta naranja a roja) .....	15
4.	Acciones de respuesta (alerta naranja a roja) .....	16
5.	Acciones post-evento .....	16
B.	Repositorios y contenedores de la memoria social .....	17
1.	Preparación y logística (alerta blanca a amarilla) .....	17
2.	Mitigación del impacto (alerta amarilla a naranja) .....	17
3.	Preparación para la respuesta (alerta naranja a roja) .....	17
4.	Acciones de respuesta y post-evento (alerta naranja a roja) .....	18
8.	INSTRUMENTOS Y GUÍAS RECOMENDADAS CON RESPECTO A GESTIÓN DE RIESGOS DEL PATRIMONIO CULTURAL Y LOS REPOSITORIOS DE MEMORIA SOCIAL. ....	18
9.	ANEXOS .....	19

## 1. INTRODUCCIÓN

Un tema de mucha preocupación para la población mundial es la variabilidad climática. Los fenómenos climáticos van de pequeñas a grandes escalas, típicamente, eventos de gran escala, a lo largo del tiempo, están asociados con cambios en la circulación atmosférica que abarcan grandes áreas que dan como resultado patrones anormales de clima, temperaturas extremas en varios países del mundo. El Niño, es uno de esos eventos, que normalmente es observado inmediatamente después de la época navideña. La Oscilación del Sur de El Niño (ENOS, por sus siglas en inglés), se refiere a los cambios en los patrones de presión del aire en el nivel del mar y específicamente, en el Océano Pacífico.

En lo que respecta a las costas del Ecuador, El Niño provoca anomalías en la temperatura promedio del mar (de hasta unos 3°C más) a profundidades que van desde los 0 m hasta los 200 m, alterando la biota insular y causando fuertes precipitaciones en el Ecuador continental entre los 0 msnm y 1500 msnm.<sup>1</sup> Las fuertes precipitaciones, y consiguiente aumento de caudales en los ríos, provoca inundaciones sobre todo en zonas propensas a ellas.

Con este antecedente es de esperar que, el impacto provocado por lluvias e inundaciones genere afectaciones a la población ecuatoriana. Entre esos posibles impactos se encuentran pérdidas de vidas humanas, enfermedades, escasez de alimentos y destrucción de vías; pero también impactos, a los bienes del patrimonio cultural y a los contenedores y repositorios de la memoria social del Ecuador.

Frente a esta realidad, es necesario prevenir y prepararse para mitigar los efectos sobre los bienes patrimoniales, teniendo en consideración, y a manera de ejemplo, que solo la provincia de Esmeraldas cuenta con 361 sitios arqueológicos, 14 bienes inmuebles, 34 contenedores de bienes muebles, 11 bibliotecas, 46 archivos y 518 manifestaciones del patrimonio inmaterial, mismos que se encuentran inventariados, según fuente del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, INPC.<sup>2</sup> De manera general, y solamente en las provincias de la costa, el número de bienes patrimoniales que arroja el SIPCE, es el siguiente: Manabí, un total de 224 bienes patrimoniales; Guayas, 864; El Oro, 1216 y Los Ríos, 135.

Para la superación de esta emergencia, el Ministerio de Cultura y Patrimonio elabora el presente Plan de Contingencia para la protección de la cultura, el patrimonio cultural, y los repositorios de la memoria social frente al Fenómeno de El Niño-Oscilación del Sur (ENOS), con el afán de

---

<sup>1</sup> Alerta amarilla se emite para todas las provincias de la costa y Galápagos. También abarca a los GAD municipales y parroquiales potencialmente afectados de las provincias de Carchi, Imbabura, Pichincha, Cotopaxi, Chimborazo, Santo Domingo de los Tsáchilas, Bolívar, Azuay, Cañar y Loja (Secretaría de Gestión de Riesgos)

<sup>2</sup> Armendáriz, Alfredo. 2023. Informe Técnico Nro. 108-DRPC-INPC-2023. Informe de Seguimiento y Estado Actual del Evento Inundación en la Provincia de Esmeraldas, Cantones: Esmeraldas, Quinindé, Río Verde, Muisne, Atacames. (Instituto Nacional de Patrimonio Cultural).

prepararse y enfrentar los embates de este fenómeno natural; una vez que el COE ha determinado el cambio a alerta amarilla en aquellas provincias que más serán afectadas.

Este Plan de contingencia contiene los insumos técnicos necesarios que especifican y describen los procedimientos y las actividades que deberán ejecutarse frente al riesgo y bajo las diferentes alertas por el Fenómeno de El Niño en el Ecuador. Entre ellas, se incluyen actividades que reafirman el valor del arte y la cultura como elementos fundamentales para la respuesta y resiliencia social ante desastres naturales.

Las acciones de arte, cultura y patrimonio permiten brindar soporte emocional a las comunidades, promover la recuperación de espacios de transmisión y generación de sentido de pertenencia e identidad, reconstruir y fortalecer el tejido social, y el desarrollo de espacios para la expresión emocional y el afianzamiento de sus identidades.

## **2. BASE LEGAL**

### **Constitución de la República del Ecuador**

*Artículo 3.- Son deberes primordiales del Estado: 7. Proteger el patrimonio natural y cultural del país.*

*Artículo 21.- Las personas tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural, a decidir sobre su pertenencia a una o varias comunidades culturales y a expresar dichas elecciones; a la libertad estética; a conocer la memoria histórica de sus culturas y a acceder a su patrimonio cultural; a difundir sus propias expresiones culturales y tener acceso a expresiones culturales diversas. No se podrá invocar la cultura cuando se atente contra los derechos reconocidos en la Constitución.*

*Artículo 264.- Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 7. Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley. 8. Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines.*

*Artículo 377.- El sistema nacional de cultura tiene como finalidad fortalecer la identidad nacional; proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales; incentivar la libre creación artística y la producción, difusión, distribución y disfrute de bienes y servicios culturales; y salvaguardar la memoria social y el patrimonio cultural. Se garantiza el ejercicio pleno de los derechos culturales.*

*Artículo 378.- El sistema nacional de cultura estará integrado por todas las instituciones del ámbito cultural que reciban fondos públicos y por los colectivos y personas que voluntariamente se vinculen al sistema. Las entidades culturales que reciban fondos públicos estarán sujetas a control y rendición de cuentas. El Estado ejercerá la rectoría del sistema a través del órgano competente, con respeto a la libertad de creación y expresión, a la interculturalidad y a la diversidad; será responsable de la gestión y promoción de la cultura, así como de la formulación e implementación de la política nacional en este campo.*

*Artículo 379.- Son parte del patrimonio cultural tangible e intangible relevante para la memoria e identidad de las personas y colectivos, y objeto de salvaguarda del Estado, entre otros:*

*2. Las edificaciones, espacios y conjuntos urbanos, monumentos, sitios naturales, caminos, jardines paisajes que constituyan referentes de identidad para los pueblos o que tengan valor histórico, artístico, arqueológico, etnográfico o paleontológico.*

*3. Los documentos, objetos, colecciones, archivos, bibliotecas y museos que tengan valor histórico, artístico, arqueológico, etnográfico o paleontológico.*

*Los bienes culturales patrimoniales del Estado serán inalienables, inembargables e imprescriptibles. El Estado tendrá derecho de prelación en la adquisición de los bienes del patrimonio cultural y garantizará su protección. Cualquier daño será sancionado de acuerdo con la ley.*

*Artículo 380.- Serán responsabilidades del Estado:*

*1. Velar, mediante políticas permanentes, por la identificación, protección, defensa, conservación, restauración, difusión y acrecentamiento del patrimonio cultural tangible e intangible, de la riqueza histórica, artística, lingüística y arqueológica, de la memoria colectiva y del conjunto de valores y manifestaciones que configuran la identidad plurinacional, pluricultural y multiétnica del Ecuador.*

*2. Promover la restitución y recuperación de los bienes patrimoniales expoliados, perdidos o degradados, y asegurar el depósito legal de impresos, audiovisuales y contenidos electrónicos de difusión masiva.*

*8. Garantizar los fondos suficientes y oportunos para la ejecución de la política cultural.*

### **Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD**

*Artículo 55.- (...) Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines (...)."*

### **Ley Orgánica de la Cultura**

*Artículo 92.- De las obligaciones generales. Al Estado, a través del ente rector de la Cultura y el Patrimonio, le corresponde la rectoría y el establecimiento de la política pública sobre el*

*patrimonio cultural, así como la supervisión, control y regulación. Los Gobiernos Autónomos Descentralizados y de Régimen Especial tienen la competencia de gestión del patrimonio cultural para su mantenimiento, conservación y difusión. En el marco de dicha competencia tiene atribuciones de regulación y control en su territorio a través de ordenanzas que se emitieran en fundamento a la política pública cultural, la presente Ley y su Reglamento.*

### **Reglamento a la Ley Orgánica de Cultura**

El artículo 40, sobre la incorporación de información al Sistema de Información del Patrimonio Cultural del Ecuador, se señala que: *“Los Gobiernos Autónomos Descentralizados y de Régimen Especial, en el ámbito de sus competencias, deberán incorporar la información referente al registro de bienes de interés patrimonial e inventario de bienes y manifestaciones del patrimonio cultural de su jurisdicción al Sistema de Información del Patrimonio Cultural del Ecuador, para lo cual deberán emplear las herramientas metodológicas que señale el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural.”*

El artículo 52 acerca del inventario del patrimonio cultural nacional, menciona: *“Todos los bienes del patrimonio cultural inventariados se incorporarán al Sistema de Información del Patrimonio Cultural del Ecuador, de acuerdo a la norma técnica establecida. Los Gobiernos Autónomos Descentralizados o de Régimen Especial deberán integrar la condición patrimonial de los bienes inmuebles a los instrumentos de gestión de suelo, de acuerdo a la normativa vigente. Los Gobiernos Autónomos Descentralizados y de Régimen Especial, en el ámbito de su jurisdicción, deberán identificar e inventariar los bienes y objetos del patrimonio cultural nacional y actualizar dicho inventario de acuerdo a la norma técnica dictada para el efecto. El inventario de bienes y objetos del patrimonio cultural deberá ser actualizado periódicamente; sin perjuicio de que dicha actualización se realice de inmediato en el caso de intervenciones, desclasificación y desvinculación de bienes patrimoniales.”*

Mientras que el artículo sobre la gestión de riesgos del patrimonio cultural nacional, menciona que: *“La normativa técnica que se emita para la gestión de riesgos del patrimonio cultural, deberá articularse con las normas y políticas nacionales emitidas por el ente rector de gestión de riesgos a nivel nacional. Tomando en cuenta las siguientes consideraciones:*

*b) El Instituto Nacional de Patrimonio Cultural ejercerá el control técnico sobre la gestión de riesgos de las instituciones que conforman el Subsistema de Memoria Social y el Patrimonio dentro del Sistema Nacional de Cultura, en función de salvaguardar la memoria social y el patrimonio cultural.*

*c) Todas las instituciones que conforman el Sistema Nacional de Cultura deberán fortalecer sus capacidades para identificar los riesgos existentes y potenciales, internos y externos en sus respectivos ámbitos de acción, incorporar acciones tendientes a reducirlos e informar sobre ellos al Instituto Nacional de Patrimonio Cultural.*

*d) El Instituto Nacional de Patrimonio Cultural será el delegado del Ministerio de Cultura y Patrimonio a los Comités de Gestión de Riesgos.”*

**Resolución 0004-CNC-2015, modificada mediante la Resolución No.006-CNC-2017**

*Señala de manera textual: “Art. 1 objeto- Transferir la Competencia para Preservar, Mantener y Difundir el Patrimonio Arquitectónico y Cultural, y Construir los Espacios Públicos para estos fines, a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales (...)*

*Art. 3 Facultades del Gobierno central. - En el marco de la competencia para preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico y cultural, y construir los espacios públicos para estos fines, corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales, las siguientes actividades de gestión de incidencia cantonal: (...)*

*Art 14 Gestión local. - Numeral. 13.- Elaborar el registro e inventario de todos los bienes y manifestaciones que constituyen patrimonio cultural nacional de su circunscripción territorial, ya sean de propiedad pública o privada, de acuerdo a la normativa vigente nacional, y alimentar el inventario nacional.”*

**Decreto Ejecutivo Nro. 784**

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 784 de 23 de junio de 2023, el Presidente Constitucional de la República decreta:

*“Art. 1. Declarar como prioridad nacional, la ejecución de las acciones de prevención, preparación, respuesta y recuperación para enfrentar la posible materialización de la amenaza del Fenómeno El Niño en los territorios donde este tenga incidencia”.*

*“Art. 5. Disponer a todas las entidades de la Función Ejecutiva que prioricen las acciones de prevención, preparación para la respuesta, respuesta y recuperación para enfrentar la posible materialización de la amenaza del Fenómeno El Niño”*

**Resolución Nro. SGR-156-2023 Secretaria de Gestión de Riesgos**

*Artículo 1.- ACOGER el Informe Técnico No. SGR-DMEVA-2023-014, de 09 de mayo de 2023 (...)*

*Artículo 2.- DECLARAR el estado de ALERTA AMARILLA por la posibilidad de ocurrencia del Fenómeno El Niño– Oscilación del Sur (ENOS) en los territorios ubicados a una altitud igual y menor a 1.500 msnm, que comprende 17 provincias, 143 cantones y 489 parroquias; (...).*

### 3. CONCEPTOS DE RIESGOS

#### a) Amenaza

La ocurrencia potencial de un proceso, fenómeno o actividad natural o inducida por el ser humano que puede causar la pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como daños y pérdidas de la propiedad, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios y los recursos ambientales. (Centro Internacional de Estudios para la Conservación y la Restauración de los Bienes Culturales)

#### b) Contingencia

Es un hecho o evento que tiene carácter de contingente, es decir que puede suceder o no. Para el efecto que se diese la posible ocurrencia o inminencia de un evento particular desastroso que afectaría a un escenario geográfico definido.

#### c) Desastre

Una interrupción grave en el funcionamiento de una comunidad causando grandes pérdidas a nivel humano, material o ambiental, suficientes para que la comunidad afectada no pueda salir adelante por sus propios medios, necesitando apoyo externo. Los desastres se califican de acuerdo a su causa en naturales, o tecnológicos.

#### d) Emergencia

Es el resultado de un fenómeno destructor que incide en la vida humana, salud y bienes de una población determinada, por las condiciones de vulnerabilidad física, cultural y social en que éstas se encuentran. Por lo tanto, tendrá en la zona afectada un escenario con damnificados, heridos, muertos, destrucción de viviendas, de infraestructura del desarrollo especialmente vial, agrícola, pesquera, energética, de educación y salud y de locales públicos y servicios básicos.

#### e) Fenómeno El Niño – Oscilación del Sur (ENOS)

Evento océano atmosférico, caracterizado principalmente por dos factores:

1. Calentamiento de las aguas superficiales del mar, en el Océano Pacífico Ecuatorial y frente a las costas de Perú y Ecuador.
2. Intensificación de la perturbación tropical conocida como Zona de Convergencia Intertropical, con generación de nubes cumuliformes con intensa actividad convectiva y precipitaciones sobre el Ecuador y norte del Perú.

**f) Plan de Contingencia**

Son los procedimientos específicos pre-establecidos de coordinación, alerta, movilización y respuesta ante la ocurrencia o inminencia de un evento particular para el cual se tiene escenarios definidos. Por lo señalado, tiene carácter opcional, cuando se presumen las condiciones indicadas. Se elabora a nivel Nacional, Sectorial, Regional, Provincial y Distrital.

**g) Preparación**

La preparación se refiere a la capacitación de la población para las emergencias realizando ejercicios de evacuación y el establecimiento de sistemas de alerta para una respuesta adecuada durante una emergencia.

**h) Prevención específica**

Medidas diseñadas para proporcionar protección contra los efectos de un desastre. Incluye medidas de ingeniería y de legislación.

**i) Respuesta ante una emergencia**

Suma de decisiones y acciones tomadas durante y después del desastre, incluyendo acciones de evaluación del riesgo, socorro inmediato y rehabilitación.

**j) Rehabilitación**

Acciones que se realizan inmediatamente después del desastre. Consiste fundamentalmente en la recuperación temporal de los servicios básicos que permitan normalizar las actividades diarias en la zona afectada por el desastre. Es parte de la respuesta ante una emergencia.

**k) Riesgo**

Combinación de la probabilidad de un evento resultado de las interacciones entre los peligros naturales o inducidos por el hombre y las condiciones de vulnerabilidad, y sus consecuencias negativas para las personas, los medios de vida, las especies o los ecosistemas, las infraestructuras o los bienes económicos, sociales o culturales. (Centro Internacional de Estudios para la Conservación y la Restauración de los Bienes Culturales).

**l) Vulnerabilidad**

Las características y circunstancias de un individuo, una comunidad, un sistema o un bien que lo hacen susceptible a los impactos negativos de un peligro. La vulnerabilidad incluye la sensibilidad al daño y la falta de capacidad para hacer frente y adaptarse. (Centro Internacional de Estudios para la Conservación y la Restauración de los Bienes Culturales).

#### 4. CONCEPTOS DEL PATRIMONIO CULTURAL Y LA MEMORIA SOCIAL<sup>3</sup>

- a) **Patrimonio cultural nacional:** Es el conjunto dinámico, integrador y representativo de bienes y prácticas sociales, creadas, mantenidas, transmitidas y reconocidas por las personas, comunidades, comunas, pueblos y nacionalidades, colectivos y organizaciones culturales (Art. 29 LOC).
- b) **Bienes que conforman el Patrimonio Cultural:** Los bienes que conforman el patrimonio cultural del Ecuador son tangibles e intangibles y cumplen una función social derivada de su importancia histórica, artística, científica o simbólica, así como por ser el soporte de la memoria social para la construcción y fortalecimiento de la identidad nacional y la interculturalidad (Art. 50 LOC).
- c) **Patrimonio tangible o material:** Son los elementos materiales, muebles e inmuebles, que han producido las diversas culturas del país y que tienen una significación histórica, artística, científica o simbólica para la identidad de una colectividad y del país. El patrimonio cultural tangible puede ser arqueológico, artístico, tecnológico, arquitectónico, industrial, contemporáneo, funerario, ferroviario, subacuático, documental, bibliográfico, fílmico, fotográfico, paisajes culturales urbanos, rurales, fluviales y marítimos, jardines, rutas, caminos e itinerarios y, en general, todos aquellos elementos cuya relevancia se inscriba en la definición indicada (Art. 51 LOC).
- d) **Patrimonio intangible o inmaterial:** Son todos los valores, conocimientos, saberes, tecnologías, formas de hacer, pensar y percibir el mundo, y en general las manifestaciones que identifican culturalmente a las personas, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades que conforman el Estado intercultural, plurinacional y multiétnico ecuatoriano (Art. 52 LOC).
- e) **Bienes y objetos pertenecientes al patrimonio cultural nacional (Art. 54 LOC):**
  - a) Los objetos de formas de vida zoológica y botánica fosilizada o mineralizada, sitios o lugares paleontológicos como bosques petrificados, debiendo definirse el entorno natural y cultural necesario para dotarles de unidad paisajística para una adecuada gestión integral, misma que será articulada con el organismo competente;
  - b) Los bienes inmuebles o sitios arqueológicos de la época prehispánica y colonial, sea que se encuentren completos o incompletos, a la vista, sepultados o sumergidos, consistentes en yacimientos, monumentos, fortificaciones, edificaciones, cementerios y otros, así como el suelo y subsuelo adyacente. Se deberá delimitar el

---

<sup>3</sup> Tomado de la Ley Orgánica de Cultura (2016)

- entorno natural y cultural necesario para dotarlos de unidad paisajística para una adecuada gestión integral;
- c) Los objetos arqueológicos como osamentas y fósiles humanos y utensilios de piedra, cerámica, madera, metal, textil o en cualquier otro material provenientes de la época prehispánica y colonial, a la vista o sepultados o sumergidos, completos o incompletos, descubiertos o por descubrir, sin importar su tenencia pública o privada, incluidos los que se encontrasen en el exterior, pertenecientes o atribuidos a las culturas o nacionalidades de ocupación territorial;
  - d) Los sitios, estructuras, edificaciones, objetos y restos humanos, medios de transporte y su cargamento o cualquier contenido y los objetos de carácter histórico que conforman el patrimonio cultural subacuático, junto con el contexto arqueológico y natural, localizado en la zona económica exclusiva y la plataforma continental, independientemente de su procedencia, si tienen por lo menos cien años de estar sumergidos;
  - e) Las edificaciones y conjuntos arquitectónicos como templos, conventos, capillas, casas, grupos de construcciones urbanos y rurales como centros históricos, obrajes, fábricas, casas de hacienda, molinos, jardines, caminos, parques, puentes, líneas férreas de la época colonial y republicana construidos hasta 1940, que contengan un valor cultural e histórico que sea menester proteger;
  - f) Los bienes muebles de la época colonial y republicana con al menos cien años de antigüedad como dibujos, pinturas, esculturas, monedas, medallas, talla, objetos de orfebrería, cerámica, madera o cualquier otro material que se haya construido en dichas épocas;
  - g) Los objetos de uso artesanal, industrial o mecánico que cuenten con al menos cien años de antigüedad como herramientas y maquinaria agrícola e industrial, trapiches, alambiques, relojes, campanarios, telares, mobiliario urbano y público y otros de similar naturaleza;
  - h) Los documentos históricos, completos o incompletos, individuales o en colecciones como manuscritos o impresos, libros, mapas, partituras musicales, telegramas, y cualquier otro documento, a excepción de los meramente administrativos, que tengan interés histórico, simbólico, cultural, artístico, numismático, filatélico, científico o para la memoria social, que tenga más de 50 años de haber sido producido, incluido aquellos considerados como reservados, sin restricción o menoscabo de los derechos de autor y propiedad;
  - i) Los documentos fílmicos, sonoros, visuales y audiovisuales, las fotografías, negativos, archivos audiovisuales magnéticos, digitales que tengan interés histórico, simbólico, cultural, artístico, científico o para la memoria social, y en general documentos en cualquier tipo de soporte que tengan más de 30 años, sin restricción o menoscabo de los derechos de autor y propiedad;
  - j) Las colecciones y objetos etnográficos significativos para la interpretación de las culturas y tradición histórica, tales como vestimenta, útiles domésticos, herramientas, armas, entre otros, que sean reunidos por el Estado a través de sus

diferentes funciones, instituciones y niveles de gobierno, así como por la academia pública o privada; y,

- k) Los fondos y repositorios documentales, archivísticos y bibliográficos históricos constituidos desde el Estado a través de sus diferentes funciones, instituciones y niveles de gobierno, así como por la academia pública o privada.
  
- f) **Manifestaciones pertenecientes al patrimonio cultural nacional inmaterial.** Pertenecen al patrimonio cultural nacional intangible o inmaterial, los usos, costumbres, creencias, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes, que la sociedad en general y cada comunidad, pueblo o nacionalidad reconocen como manifestaciones propias de su identidad cultural.

Las que se transmiten de generación en generación, dotadas de una representatividad específica, creadas y recreadas colectivamente como un proceso permanente de transmisión de saberes y cuyos significados cambian en función de los contextos sociales, económicos, políticos, culturales y naturales, otorgando a las sociedades un sentido de identidad. (Art. 79 LOC).

- g) **Memoria social:** Es la construcción colectiva de la identidad mediante la resignificación de hechos y vivencias socialmente compartidos por personas, comunidades, pueblos y nacionalidades, que desde el presente identifican y reconocen acontecimientos, sucesos y momentos de trascendencia histórica, arqueológica, antropológica o social (Art. 28 LOC).
  
- h) **Museos:** Se considera a los museos como instituciones al servicio de la ciudadanía, abiertas al público, que adquieren, conservan, estudian, exponen y difunden bienes culturales y patrimoniales de una manera pedagógica y recreativa. Los museos son espacios de prácticas simbólicas, en constante debate, que se construyen de manera participativa a partir del planteamiento crítico de las representaciones y del patrimonio (Art. 33 LOC).
  
- i) **Repositorios de la memoria social:** Son espacios organizados, abiertos al público, que custodian y disponen de acervos documentales, bienes culturales y patrimoniales en varios soportes que incluyen museos, archivos históricos, bibliotecas, hemerotecas, mediatecas, cinematecas y fonotecas, entre otros (Art. 31 LOC).

## 5. OBJETIVOS

### 5.1. General

Establecer las directrices para la preparación, planificación y toma de acciones que permitan mitigar los efectos del Fenómeno El Niño – Oscilación del Sur (ENOS) en los bienes culturales y patrimoniales, repositorios de memoria social, contenedores de colecciones patrimoniales y sitios arqueológicos bajo la administración de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Metropolitanos, en marco de la transferencia de la competencia de “mantener, preservar y difundir el patrimonio arquitectónico y cultural, y construir los espacios para estos fines”<sup>4</sup>.

### 5.2. Específicos

- Definir los criterios técnicos que permitan orientar las acciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Metropolitanos para mitigar los riesgos del patrimonio cultural frente al Fenómeno del Niño – Oscilación del Sur (ENOS).
- Orientar la implementación de procesos para la protección de bienes culturales y patrimoniales, sitios arqueológicos y repositorios de la memoria social de las provincias afectadas por el Fenómeno del Niño – Oscilación del Sur (ENOS).

## 6. ANÁLISIS DEL RIESGO

### 6.3. Cantones en estado de Alerta Amarilla.

De acuerdo a la RESOLUCIÓN Nro. SGR-156-2023, *Artículo 2.- DECLARAR el estado de ALERTA AMARILLA por la* posibilidad de ocurrencia del Fenómeno El Niño – Oscilación del Sur (ENOS) en los territorios ubicados a una altitud igual y menor a 1.500 msnm, que comprende 17 provincias, 143 cantones y 489 parroquias.

Se anexa el listado para las consideraciones respectivas: Anexo 1. Simulación ENOS 2023 – Afectaciones en el Ecuador. Infografía. Secretaría de Gestión de Riesgos.

---

<sup>4</sup> Resolución 0004-CNC-2015.

**6.1. Identificación de amenazas para bienes patrimoniales, sitios arqueológicos, manifestaciones y portadores de saberes del patrimonio cultural.**

1. Inundación de inmuebles e infraestructura patrimonial, sobre todo en aquellos que contienen bienes culturales y patrimoniales (repositorios de la memoria).
2. Pérdida o robo de objetos patrimoniales, incluyendo aquellos que se encuentran en contenedores eclesiásticos afectados.
3. Debilitamiento y desplazamiento de estructuras de sitios arqueológicos y de sus bienes fuera de su contexto cultural.
4. Fallecimiento o desplazamiento de portadores de saberes y sus manifestaciones.

**6.2. Identificación de amenazas para contenedores y repositorios de la memoria social.**

1. Inundaciones en los museos, archivos históricos, bibliotecas, que contengan bienes patrimoniales y culturales.
2. Plagas o animales que puedan afectar los bienes patrimoniales culturales como consecuencia de inundaciones y deslizamientos por el período invernal.
3. Pérdida de bienes durante el traslado por diferentes circunstancias (asaltos, robos, extravíos).
4. Espacios y edificaciones que no cuentan con los sistemas debidos para protección.
5. Cambios inusuales de temperatura y humedad en el ambiente de conservación de los bienes.

**7. LINEAMIENTOS PARA LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y LOS REPOSITORIOS DE LA MEMORIA SOCIAL FRENTE A LOS EFECTOS DEL FENÓMENO DE EL NIÑO – OSCILACIÓN DEL SUR (ENOS)**

El Ministerio de Cultura y Patrimonio como ente rector de la política pública del sector, emite las directrices a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Metropolitanos de los cantones considerados en alerta amarilla en la RESOLUCIÓN Nro. SGR-156-2023 de la Secretaría de Gestión de Riesgos; para que, en marco de sus competencias, planifique, prepare y ejecute las acciones de prevención y de respuesta para enfrentar los efectos del Fenómeno de El Niño – Oscilación del Sur (ENOS), en el patrimonio cultural y los repositorios de la memoria social bajo su administración y en sus jurisdicciones.

Para el efecto, el Ministerio de Cultura y Patrimonio emite las siguientes estrategias de acuerdo a los diferentes escenarios de alerta emitidos por la Secretaría de Gestión de Riesgos frente al Fenómeno de El Niño – Oscilación del Sur (ENOS):

#### **A. Bienes patrimoniales y sitios arqueológicos**

##### **1. Preparación y logística (alerta blanca a amarilla)**

- a) Designar un equipo técnico que coordine con las instituciones que conforman la Mesa 7 y sus delegaciones técnicas para la adecuada implementación de las acciones de mitigación.
- b) Determinar los recursos, que se requieren para atender los efectos del ENOS en los bienes culturales y patrimoniales que se encuentran en los repositorios de memoria social, incluido sus contenedores.
- c) Mantener actualizado el inventario de los bienes patrimoniales en el Sistema de Integral de Información del Patrimonio Cultural, y realizar el monitoreo y control local de dichos bienes conforme la semaforización de la Secretaría Nacional de Riesgos.

##### **2. Mitigación del impacto (alerta amarilla a naranja)**

- a) Conformación de una brigada de conservación y salvaguarda de bienes culturales que tenga a cargo la implementación de los protocolos para la protección del patrimonio cultural en sus jurisdicciones.
- b) Disponer de una base de datos actualizada de los bienes patrimoniales muebles e inmuebles de acuerdo a los niveles de vulnerabilidad localizada.
- c) Elaboración de protocolos operativos y logísticos en articulación con los gobiernos parroquiales para la protección del patrimonio cultural material e inmaterial en sus territorios.

##### **3. Preparación para la respuesta (alerta naranja a roja)**

- d) Es importante que los Gobiernos Autónomos Descentralizados mantengan los canales de comunicación abiertos y funcionales a fin de que estos puedan remitir información inmediata y emergente para la toma acciones oportunas por parte de la Mesa 7.

- e) Realizar simulacros con los distintos actores involucrados en el patrimonio cultural en su territorio, a fin de afianzar las responsabilidades y acciones de cada uno de estos y de acuerdo con la semaforización que señale la Secretaría Nacional de Riesgos.

#### **4. Acciones de respuesta (alerta naranja a roja)**

- a) Implementación del “Plan de Contingencia para Bienes Patrimoniales ante la llegada del evento climático de el niño”, elaborado por el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural.
- b) Aplicación del “Protocolo de respuesta ante el evento: aguaje, marea alta, oleaje, maremoto y tsunamis ante la llegada del evento climático de el niño: sitios arqueológicos”
- c) Reportar al Ministerio de Cultura y Patrimonio y al Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, como ente técnico del Ministerio de Cultura y Patrimonio, toda afectación suscitada en los bienes del patrimonio cultural, así como en los sitios arqueológicos de sus jurisdicciones producto de los efectos del Fenómeno del Niño.

#### **5. Acciones post-evento**

- a) Realizar acciones de protección de los bienes patrimoniales afectados con las fuerzas armadas y la policía local a fin de evitar robos o saqueos de los bienes en los espacios albergados.
- b) Remitir al Ministerio de Cultura y Patrimonio y al Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, como ente técnico del Ministerio de Cultura y Patrimonio, un informe de las afectaciones suscitadas en los bienes del patrimonio cultural, así como en los sitios arqueológicos de sus jurisdicciones producto de los efectos del Fenómeno del Niño.

Estructura del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural para articulación:

- Zonal 1 y 2 Matriz, para Carchi, Imbabura, Esmeraldas, Pichincha, Sucumbíos y Napo.
- Zonal 3, para Pastaza, Cotopaxi, Tungurahua y Chimborazo.
- Zonal 4, para cubrir las provincias de Manabí y Santo Domingo.
- Zonal 5, para Guayas, Los Ríos, Península de Santa Elena, Bolívar y Galápagos.

- Zonal 6, para Azuay, Cañar y Morona Santiago.
  - Zonal 7, para Loja, El Oro y Zamora Chinchipe.
- c) Activación de mecanismos de cooperación internacional para la postulación a proyectos de intervención, recuperación y rehabilitación del patrimonio cultural material e inmaterial en sus jurisdicciones, con los debidos procedimientos técnicos establecidos en la Ley Orgánica de Cultura y normativa vigente. (Art. 44, Art. 85, Art. 95 de la Ley Orgánica de Cultura).

## **B. Repositorios y contenedores de la memoria social**

### **1. Preparación y logística (alerta blanca a amarilla)**

- a) Establecer roles y responsabilidades a nivel de los repositorios de memoria social y de coordinación institucional e interinstitucional.
- b) Determinar los recursos, que se requieren para atender los efectos del ENOS en los bienes culturales y patrimoniales que se encuentran en los repositorios de memoria social, incluido sus contenedores.
- c) Optimizar recursos a las instituciones culturales de acuerdo a los requerimientos por la emergencia.

### **2. Mitigación del impacto (alerta amarilla a naranja)**

- a) Generar o actualizar protocolos de respuesta y socializar con los responsables de las áreas de acuerdo a las directrices del Comité Nacional de Operaciones de Emergencia.
- b) Socializar información sobre el evento y acciones de respuesta ante emergencias específicas dentro de cada repositorio.
- c) Conformar, capacitar y activar brigadas para la atención de emergencias.

### **3. Preparación para la respuesta (alerta naranja a roja)**

- a) Evaluar las condiciones frente a la emergencia para la evacuación de bienes culturales y patrimoniales.
- b) Priorizar los bienes que deben ser evacuados de las reservas y depósitos.
- c) Realizar el registro y documento correspondiente de las necesidades y acciones de evacuación.

#### 4. Acciones de respuesta y post-evento (alerta naranja a roja)

- a) Evaluar el estado físico de los bienes muebles e inmuebles post evento.
- b) Rehabilitar y reparar la infraestructura física necesaria.
- c) Recuperar relaciones sociales y culturales bajo nuevas y mejores condiciones de seguridad para las poblaciones afectadas.

#### 8. INSTRUMENTOS Y GUÍAS RECOMENDADAS CON RESPECTO A GESTIÓN DE RIESGOS DEL PATRIMONIO CULTURAL Y LOS REPOSITORIOS DE MEMORIA SOCIAL.

Pestaña “Riesgos del Patrimonio Cultural”. Información importante referente a las acciones de contingencia y la identificación de riesgos vinculados al Fenómeno del Niño, trabajado por el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural en el siguiente link:

<https://www.patrimoniocultural.gob.ec/fenomeno-del-nino/>

Link de acceso y descarga de los instrumentos y guías enlistados en este documento:

<https://drive.culturaypatrimonio.gob.ec/s/ebwPGkSFrmXNKR>

1. **Subsecretaría de Memoria Social** (2023) Protocolo para atención de emergencia en repositorios de memoria social frente al Fenómeno El Niño – Oscilación del Sur (ENOS)
2. **Subsecretaría de Memoria Social** (2023) Guía para construir un plan de gestión riesgos en repositorios de memoria social archivos históricos, bibliotecas y museos del Ecuador.
3. **Instituto Nacional de Patrimonio Cultural**. (2023) “Protocolo de respuesta ante desastres naturales: erupción volcánica, sismos, movimientos en masa, inundaciones, tsunamis, filtraciones” Actualización: 28-07-2023-AV-DGRPC.
4. **Instituto Nacional de Patrimonio Cultural**. (2023) “Protocolo de respuesta ante el evento: aguaje, marea alta, oleaje, maremoto y tsunamis ante la llegada del evento climático de el niño: sitios arqueológicos”. Actualización: DGRPC – PT - 2407-2023.
5. **Instituto Nacional de Patrimonio Cultural** (2021) Ficha de evaluación rápida post evento contenedores de bienes culturales:  
[https://site.inpc.gob.ec/pdfs/informacionpublica/HerramientasEvaluacionPostEvento/1.3.-FICHA-EVALUACION-93N-R-81PIDA-POST-EVENTO-CONTENEDORES-DE-BIENES-CULTURALES\\_watermark.pdf](https://site.inpc.gob.ec/pdfs/informacionpublica/HerramientasEvaluacionPostEvento/1.3.-FICHA-EVALUACION-93N-R-81PIDA-POST-EVENTO-CONTENEDORES-DE-BIENES-CULTURALES_watermark.pdf)

6. **Instituto Nacional de Patrimonio Cultural** (2021) Guía Técnica del Proceso de Evaluación Rápida Post Evento, Enlace:  
[https://site.inpc.gob.ec/pdfs/informacionpublica/HerramientasEvaluacionPostEvento/1.4.-GU%  
c3%8da-T%  
c3%89CNICA-DEL-PROCESO-DE-EVALUACI%  
c3%93N-R%  
c3%81PIDA-  
POST-EVENTO\\_watermark.pdf](https://site.inpc.gob.ec/pdfs/informacionpublica/HerramientasEvaluacionPostEvento/1.4.-GU%c3%8da-T%c3%89CNICA-DEL-PROCESO-DE-EVALUACI%c3%93N-R%c3%81PIDA-POST-EVENTO_watermark.pdf)
  7. **Instituto Nacional de Patrimonio Cultural** (2021) Protocolo de Actuación en situaciones de riesgos del Patrimonio Cultural frente a emergencias, desastres o catástrofes naturales, Enlace:  
[https://site.inpc.gob.ec/pdfs/informacionpublica/HerramientasEvaluacionPostEvento/1.5protocolo de actuacion en situaciones de riesgos del pc amenazas naturales y fichas sep 2021 %20\(1\) watermark.pdf](https://site.inpc.gob.ec/pdfs/informacionpublica/HerramientasEvaluacionPostEvento/1.5protocolo_de_actuacion_en_situaciones_de_riesgos_del_pc_amenazas_naturales_y_fichas_sep_2021_%20(1)_watermark.pdf)
  8. **Instituto Nacional de Patrimonio Cultural** (2011) Instructivo para fichas de registro e inventario. Bienes muebles. Enlace:  
<https://www.patrimoniocultural.gob.ec/instructivo-para-fichas-de-inventario-de-bienes-culturales-muebles/>
  9. **UNESCO** (2014) Gestión del Riesgo de Desastres Manual de Referencia Patrimonio Mundial, Enlace:  
<https://portals.iucn.org/library/node/44879>
  10. **ICCROM** (2020) Patrimonio amenazado, Evacuación de emergencia para colecciones patrimoniales. Enlace:  
<https://www.iccrom.org/publication/endangered-heritage-emergency-evacuation-heritage-collections>
  11. **The Getty Conservation Institute** (2004) Creación de un plan de emergencia Guía para museos y otras instituciones culturales, Enlace:  
<https://ilamdocs.org/documento/3245/>
9. **ANEXOS**
- Anexo 1. Simulación ENOS 2023 – Afectaciones en el Ecuador. Infografía. Secretaría de Gestión de Riesgos

\*\*\*